

Corte desecha recurso de Southern Cross: deberá hacer millonario pago a familia Repetto

Fondo Omega, liderado por Southern Cross y donde invierten AFP y compañías de seguro, había recurrido de queja contra el árbitro Víctor Vial, en una pugna que data de 2014.



Raúl Sotomayor y Norberto Morita, socios de Southern Cross. FOTOS: ARCHIVOS

GUSTAVO ORELLANA

–En un fallo unánime, la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones rechazó un recurso de queja presentado por el fondo Omega, liderado por Southern Cross –que a su vez encabezan Norberto Morita y Raúl Sotomayor– en contra del juez árbitro Víctor Vial.

El conflicto es de larga data y tiene como protagonistas, además del fondo Omega –en que participan algunas AFP y compañías de seguro– a la familia Repetto, antiguos dueños de la cadena regional de supermercados Keymarket. En 2008, esta se asoció con Southern Cross para posteriormente formar parte, junto con otras cadenas, de Supermercados del Sur (SdS), que posteriormente se uniría a SMU. Hoy, la participación de la familia Repetto en SMU es de cerca de 2%.

A través de la operación concretada en 2008, Southern Cross tomó el control de Keymarket. Luego, se firmó un contrato que consideraba que la familia Repetto se mantendría como accionista de SdS. No obstante, el mismo acuerdo consideraba que si en un plazo de seis años SdS no cumplía una condición relacionada con la apertura en bolsa de SdS –o su sucesora–, Southern Cross se obligaba a comprar su parte a los Repetto, a un precio acordado mediante una fórmula específica.

No obstante, en 2014, seis años después, cuando se cumplía dicho plazo, Southern Cross declinó comprar dichas acciones, haciendo una lectura distinta del

acuerdo. Entonces, el fondo arguyó que la condición se cumplía si la sociedad –para ese entonces ambas ya eran accionistas de SMU– estaba registrada como valor en el registro de valores. La diferencia sería llevada por ambas a un arbitraje, escogándose de común acuerdo a Víctor Vial para ese fin. SMU se abriría finalmente a bolsa en 2017, cuando ya había expirado esa condición.

Respecto a la cláusula, el contrato –y así está textual en el fallo– señala que “las partes declaran que es su intención que la sociedad y sus acciones se inscriban en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros dentro de un plazo de 6 años contados desde esa

fecha y siempre y cuando la Sociedad hubiere logrado ciertos criterios de operación que lo hagan aconsejable, con el objeto de posibilitar con ello la colocación de acciones de la Sociedad en una o más bolsas de valores del país”.

En octubre de 2017, el árbitro Vial falló dándole la razón a la familia Repetto, lo que obliga a Omega a comprar sus acciones en SMU. Según el abogado de la familia Repetto, Andrés Jana, “el precio de compra de las acciones supera los \$50 mil millones”. Luego Omega acudió a la Corte de Apelaciones a través de un recurso de queja contra el árbitro.

EL FALLO. Así, el fallo de la Corte de Apelaciones señala

que “no se advierte la concurrencia de las faltas o abusos graves que se denuncian en el arbitrio que se analiza”.

El abogado Jana, representante de la familia Repetto, explica que Southern Cross, luego de perder el arbitraje, decidió escalar el conflicto endureciendo el tono. Por lo mismo, celebra la decisión de la Corte de rechazar un recurso de queja que a su modo de ver no procedía, pues las partes renunciaron a recurrir a instancias superiores, asegurando que acogerían el resultado del arbitraje.

Si bien, es posible que los abogados de Southern Cross opten por acudir a la Corte Suprema, diversos expertos aseguran que ese camino es poco viable. ●